

INFORME TECNICO 06D02-UATH- 0106-2021

DE: Unidad Administrativa de Talento Humano

ASUNTO: Informe de Actividades de Rendición de cuentas de aportes ciudadanos de 2019 implementados en 2020

FECHA: 23 de junio del 2021

ANTECEDENTES

Mediante Memorando Nro. MSP-CZ3-DDS06D02-2021-2731-ME, de fecha 23 de junio de 2021, suscrito por el Obstra Carlos Paguay en el que indica textualmente:

“Reciba un cordial saludo, referente al memorando N° MSP-CZ3-DDS06D02-2021-2728-ME, donde cita textualmente “(...)Por medio de la presente se DISPONE se remita hasta las 13H30 pm del 23 de junio del 2021 se remita los avances realizados acerca del informe de rendición de cuentas subidas al sistema de participación ciudadana, tomando en cuenta que este mes se cumple el plazo de entrega y subida al sistema de toda la información.(...)” Por lo anteriormente expuesto, me permito informar que el proceso se está realizando con el apoyo del Sr. Mgs. Marco Álvarez, Analista de Soporte Técnico.

Se ha preparado la información para el evento de Rendición de cuentas 2020, la misma que se encuentra en el siguiente link:

https://drive.google.com/drive/folders/1uNUrbNYt_gUszevD_H2EeTdzzGqyt7J?usp=sharing

Mediante Memorando N° MSP-CZ3-DDS06D02-2021-1354-ME, el Sr. Obstra. Carlos Paguay, designa el equipo de rendición de cuentas, el mismo que se encuentra conformado por los siguientes funcionarios:

Responsable Proceso

Obstra. Mery Espinoza /Dr. Carlos Guaman Provisión y Calidad de Servicios

Lic.Hiralda Coronel Promoción de la Salud

Od. José Danilo Solano Gestión de Riesgos

Srta. Jessica Toaquiza Estadística y Análisis de la Información

Abg. Marlene Cuñas / Ing. Ingrid Flores Talento Humano

Mgs. Alejandra Zúñiga Presupuesto y Administración de Caja

Mgs. Marco Alvarez Soporte Técnico

Mgs. Dennis Juca Administrativo Financiero

Eco. Noemi Arguello Servicios Institucionales

El día 19 de mayo de 2021 se realizó el evento en modalidad virtual, vía Zoom y re transmitido mediante Facebook Live, Radio Frecuencia Latina – Alausí.”

BASE LEGAL

Constitución de la República

El Art. 11 señala: “el ejercicio de los derechos se regirá por los siguientes principios: 4. Ninguna norma jurídica podrá restringir el contenido de los derechos ni de las garantías constitucionales”.

El Art. 35 señala: “Las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado...”

El Art. 33 de la Constitución de la República, establece que el trabajo es un derecho y un deber social, y un derecho económico, fuente de realización personal y base de la economía. El Estado garantizará a las personas trabajadoras el pleno respeto a su dignidad, una vida decorosa, remuneraciones y retribuciones justas y el desempeño de un trabajo saludable y libremente escogido o aceptado.

El Art. 226 señala que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.

El Art. 227 señala que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

El Art. 229 señala que serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público. Los derechos de las servidoras y servidores públicos son irrenunciables. La ley definirá el organismo rector en materia de recursos humanos y remuneraciones para todo el sector público y regulará el ingreso, ascenso, promoción, incentivos, régimen disciplinario, estabilidad, sistema de remuneración y cesación de funciones de sus servidores. La remuneración de las servidoras y servidores públicos será justa y equitativa, con relación a sus funciones, y valorará la profesionalización, capacitación, responsabilidad y experiencia.

El artículo 314 de la Constitución de la República del Ecuador señala que los servicios que brinde el Estado deben responder a los principios de obligatoriedad, generalidad, uniformidad, eficiencia, responsabilidad, universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad y calidad

ACTIVIDADES REALIZADAS

La Dirección Distrital 06D02 Alausí Chunchi Salud, fue creado mediante Acuerdo Ministerial N° 4922-2014.

Los Equipos de atención Integral de Salud constituyen el eje fundamental de la implementación del MAIS, constituyen el conjunto de recursos profesionales de atención y gestión que permiten cumplir con los objetivos y metas

En el primer nivel de atención, la composición de los equipos de atención integral de salud debe ajustarse a las características concretas del sistema y la comunidad que atiende. Por tanto, no existen modelos universales que permitan describir una composición válida para todos los lugares y contextos sociales. Es necesario que asuman objetivos comunes y que se establezcan entre ellos vínculos funcionales que posibiliten un desarrollo armónico y un conjunto de tareas, basándose en la división funcional del trabajo y de las responsabilidades compartidas de acuerdo a la capacitación técnica de los profesionales de salud que lo integran, en lugar de basarse en una línea jerárquica vertical.

Es así que para el sistema de salud ecuatoriano se ha definido los siguientes estándares:

- A nivel urbano: Un médico/a, una enfermera/o y un TAPS por cada 4000 habitantes.
- A nivel rural: Un médico/a, una enfermera/o y un TAPS por cada 1500 a 2000 habitantes.

Cada equipo tiene la responsabilidad de garantizar la atención integral de las familias asignadas y de cada uno de sus integrantes a través de la aplicación de la ficha familiar, la identificación de riesgos y necesidades de salud, la implementación y seguimiento de planes de intervención, garantizar la continuidad de la atención a través de la referencia-contrareferencia.

Cabe indicar que los resultados consideran los Contratos Ocasionales vigentes a la fecha han permitido mitigar de manera temporal la necesidad institucional del personal suficiente y calificado en todas las áreas definidas enfocados en cumplir los objetivos del milenio como son:

Del Objetivo 3: Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades;

- 3.1 Para 2030, reducir la tasa mundial de mortalidad materna a menos de 70 por cada 100.000 nacidos vivos
- 3.2 Para 2030, poner fin a las muertes evitables de recién nacidos y de niños menores de 5 años, logrando que todos los países intenten reducir la mortalidad neonatal al menos hasta 12 por cada 1.000 nacidos vivos, y la mortalidad de niños menores de 5 años al menos hasta 25 por cada 1.000 nacidos vivos
- 3.3 Para 2030, poner fin a las epidemias del SIDA, la tuberculosis, la malaria y las enfermedades tropicales desatendidas y combatir la hepatitis, las enfermedades transmitidas por el agua y otras enfermedades transmisibles.

El Distrito 06D02 Alausí Chunchi-Salud, a fin de proceder con el requerimiento de los profesionales de la salud se considera los siguientes aspectos:

La atención primaria de salud (APS) es el terreno de actuación fundamental de los profesionales inmersos en el mismo, basados en el concepto básico del MAIS (Conjunto de políticas, estrategias, lineamientos y herramientas que al complementarse permiten responder a las necesidades de salud de las personas, familia y comunidad). Herramienta clave para el desarrollo pleno de la APS. Es decir, la APS es la estrategia y el equipo de salud es la disciplina para realizarla.

Según análisis Técnico de Planificación, lo cual determina la brecha establecida por la Dirección Distrital 06D02 Alausí – Chunchi – Salud, para el cumplimiento de todas las estrategias en los diferentes Centros de Salud en territorio.

Con los profesionales rurales se ha cubierto todas las unidades operativas de los cantones Alausí, Chunchi, Pallatanga, y, Cumandá, en el año 2020 a fin de dar una atención intra y extramural y brindar servicios de calidad con eficiencia y eficacia.

CONCLUSIONES

- La continuidad y calidad de los servicios que ofrecen las diferentes Unidades de Salud en territorio, son directamente proporcional a la cantidad de personal suficiente y competente, mismos que han dado cumplimiento a las actividades de atención de grupos prioritarios dentro de las diferentes estrategias que promueve el Estado, mediante el Ministerio de Salud Pública.

RECOMENDACIONES

- Es importante que la Dirección Distrital de Salud Alausí - Chunchi encargada de velar por la salud de la mayor parte de la población del sector Urbano de los cantones Alausí, Chunchi, Cumandá y Pallatanga y de la zona rural, cuente con el personal operativo y administrativo ya que los servicios de salud no se pueden paralizar por ningún concepto.

Atentamente,

Abg. Marlene Cuñas Parada

ANALISTA DISTRITAL 06D02 ALAUSI CHUNCHI-SALUD

